

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

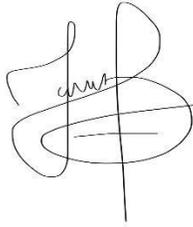
Radicación: 110014003048-2019-00785-00

Ejecutivo Wilmer Isaac Villalba Rivera – Lindon J. Pardo Rios, Lady Lorena Pardo Castillo y Jhon Brayan Pardo Castillo.

De acuerdo a la solicitud elevada por el extremo actor y atendiendo la corrección efectuada respecto del apellido del demandado Jhon Brayan Pardo Castillo (fl. 59), como de los demás propietarios del bien objeto de la medida cautelar y demandados dentro del presente trámite LINDON JOHNSON PARDO RIOS y LADY LORENA PARDO CASTILLO (fl. 39), se dispone librar nuevo oficio aclarando la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 0735 del 06 de marzo de 2020, esto es, señalando que la medida allí decretada igualmente debe recaer sobre **LADY LORENA PARDO CASTILLO c.c. 1023969396 y JHON BRAYAN PARDO CASTILLO C.C. 1026296780** como propietarios del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-854126, toda vez que la mencionada cautela ya se encuentra decretada e inscrita respecto del demandado LINDON JOHNSON. PARDO RIOS como se aprecia en la anotación No. 5 del documento registral.

Líbrese el oficio remitiéndose a jobrasar5@gmail.com atendiendo los presupuestos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

Imca